

## PIA-A 2016-2020: SEGURIDAD Y CONFIANZA: Sentirse personas protegidas

Los niños, niñas y adolescentes están protegidos contra daños por negligencia, la violencia sexual y explotación. Están a salvo de lesiones por accidentes y muerte, del acoso, de la discriminación por razón de sexo, etnia, raza; de la delincuencia y comportamientos antisociales. Así mismo, viven en hogares seguros y estables. Abarca acciones relativas a la prevención del maltrato infantil y de las situaciones de riesgo, a la prevención y atención de la violencia de género, la prevención de lesiones y accidentabilidad, prevención de adicciones y de los riesgos de las nuevas tecnologías; se reforzarán las capacidades parentales y el tratamiento familiar, etc. Se incluyen acciones para proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles daños por maltrato, discriminación, acoso, violencia entre iguales, violencia de género, delincuencia, accidentes, adicciones, riesgos en el uso de Internet, teléfonos móviles o redes sociales, etc.

Promover la parentalidad positiva con el apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas

Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir desigualdades

### SEGURIDAD Y CONFIANZA Sentirse personas protegidas

Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios

Posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia

## B.1. PROMOVER LA PARENTALIDAD POSITIVA CON EL APOYO A LAS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL CUIDADO, LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

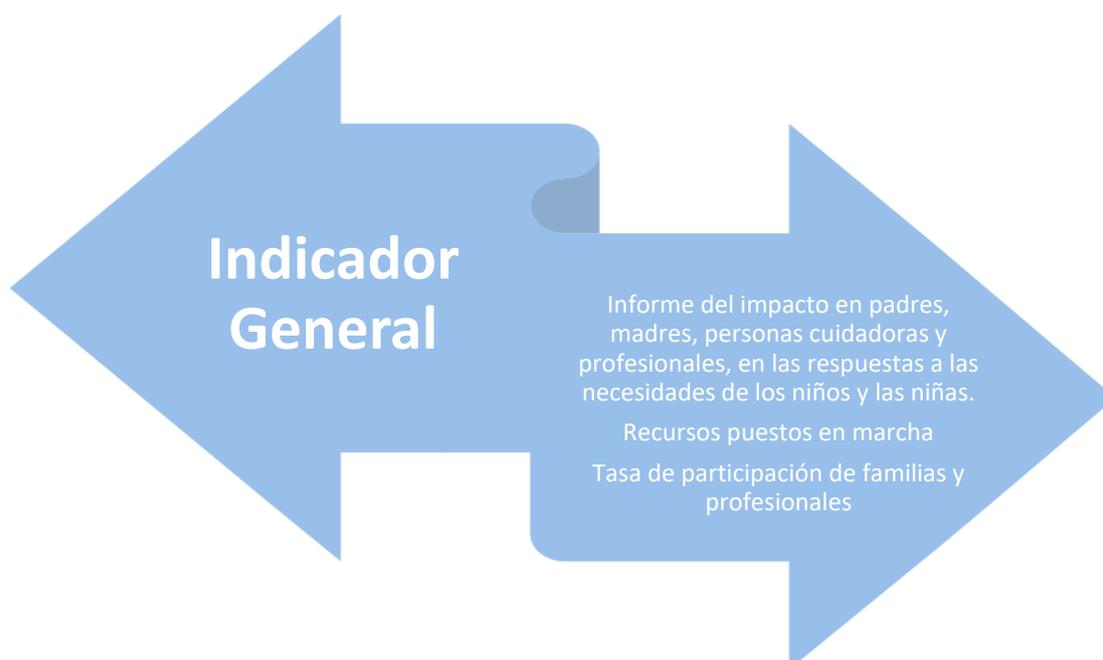
Los niños y las niñas para crecer necesitan estar apegados al menos a una persona adulta que dé respuesta a sus necesidades, constituyéndose la familia como la unidad primordial para su adecuado desarrollo.

En los tiempos y espacios en que los niños y las niñas no son cuidados por las personas directas de su familia, también necesitan personas estables de referencia con los que mantener vínculos positivos y duraderos. Esta necesidad tiene mayor importancia cuantos más pequeños son los niños y las niñas.

En los últimos años ha mejorado considerablemente la calidad de la atención que las familias prestan a sus hijos e hijas, pero aún hay algunos menores y adolescentes que son víctimas de malos tratos en el ámbito familiar y que dan lugar a intervenciones intensas con ellos y con sus familias que incluyen, en ocasiones, la separación del niño o la niña del entorno familiar. Prevenir conductas inadecuadas y fomentar las capacidades parentales de las familias es esencial para un adecuado desarrollo de los niños y niñas

Por otro lado, cada vez más se constatan las dificultades de las relaciones familiares y sociales de adolescentes, que requieren de la capacitación de padres y madres para un abordaje sano y adecuado de las situaciones conflictivas.

Falta de estrategias para garantizar la “parentalidad positiva” con un enfoque psicoeducativo y comunitario. Por ello es necesario dotar a las familias de herramientas para un trato adecuado a sus hijos e hijas, con el apoyo de profesionales que intervengan en este ámbito.



## MEDIDAS

## INDICADORES

### PROMOVER LA PARENTALIDAD POSITIVA

B.1.1.- Conocer las experiencias de los programas y servicios ya en funcionamiento que sirva de banco de buenas prácticas, a nivel autonómico y local.

B.1.1.a. Mapa de recursos y programas de buenas prácticas que se estén desarrollando en la Comunidad Autónoma.

B.1.2.- Impulso de programas locales, provinciales o autonómicos para extender y difundir, a todo el ámbito de servicios sociales, educativos, y de salud, los programas de vinculación y apego ya disponibles.

B.1.2.a. Proyecto Apego de la Consejería de Salud y Guía de Parentalidad Positiva del Ministerio de Sanidad, SS.SS. e Igualdad, de todas las plataformas digitales disponibles en el ámbito de las EE.LL. y Consejerías.

B.1.2.b. Número de padres y madres en los recursos existentes de apoyo a la parentalidad positiva (preparación a la maternidad y paternidad, ventana abierta a la familia).

B.1.3.- Desarrollar programas para la formación de profesionales en la parentalidad positiva, tomando como base la teoría del apego seguro y estrategias de vinculación positivas.

B.1.3.a. Número de jornadas técnicas y cursos de formación de profesionales de distintos ámbitos relacionados con la infancia y la familia, para la promoción de la parentalidad positiva y buenas prácticas profesionales.

PROMOVER LA PARENTALIDAD POSITIVA

B.1.4.- Desarrollar programas de formación dirigidos a padres, madres y profesionales, para el desarrollo de competencias específicas en la etapa adolescente

B.1.4.a. Número de jornadas técnicas y cursos de formación de profesionales de distintos ámbitos relacionados con la infancia y la familia, para la promoción de la parentalidad positiva y buenas prácticas profesionales, en la etapa adolescente.

B.1.5.- Detección y difusión de buenas prácticas de participación ciudadana en salud, dentro del ámbito del SSPA, en las que intervenga la población infantil o la adolescente.

B.1.5.- Número de buenas prácticas compartidas.

## B.2. EMPODERAR A LAS FAMILIAS PARA AUMENTAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS HIJOS E HIJAS MENORES, EVITAR SU EXCLUSIÓN SOCIAL Y REDUCIR LAS DESIGUALDADES.

El Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas, en su informe de 2010 recomendaba a España, que redoblara sus esfuerzos por prestar la asistencia adecuada a los padres, madres y personas tutoras legales en el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la crianza, en particular a los de familias en situaciones de crisis debido a la pobreza, la falta de vivienda adecuada o la separación. También recomienda que se vele por que se satisfagan las necesidades de todos los niños y las niñas y que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que ningún grupo de niños y niñas viva por debajo del umbral de la pobreza. El Comité recomienda igualmente al Estado parte que refuerce el sistema de prestaciones familiares y por descendiente, para apoyar a padres y madres y a niños y niñas en general, y que preste apoyo adicional a las familias monoparentales, las que tienen muchos hijos e hijas y aquellos cuyos padres y madres están desempleados.

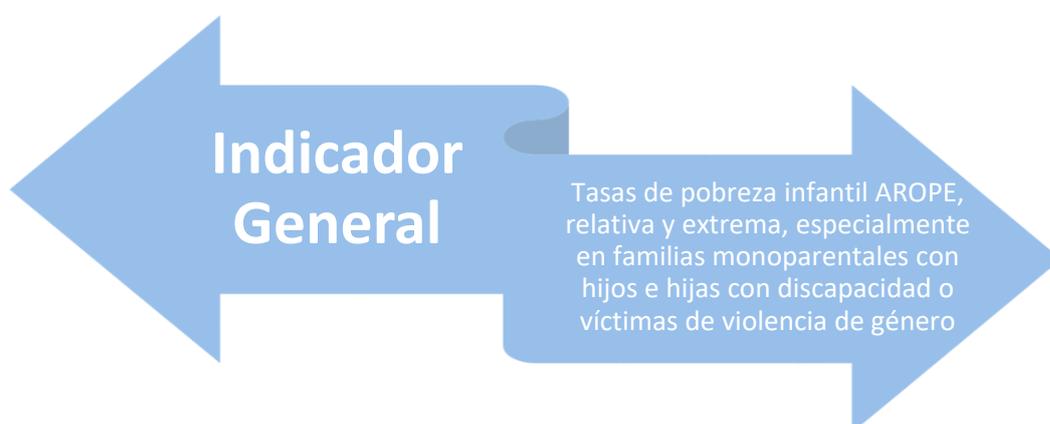
El informe de julio de 2015 del OIA refleja los siguientes datos sobre la pobreza infantil en Andalucía: el 27,9% de niños y niñas menores de 16 años están en situación de pobreza relativa. El efecto de las transferencias sociales en la reducción del riesgo de pobreza infantil es de 17,7 puntos. La tasa de riesgo de pobreza o exclusión (Tasa AROPE) es del 39,1%. Un 10,6% se encuentra en situación de privación material severa.

La pobreza conlleva, para los niños y las niñas, desventajas en aspectos relacionados con la salud, la seguridad, la estabilidad, la calidad del entorno, etc., que les perjudican en el presente y comprometen seriamente su futuro.

Para paliar estos efectos es necesario incorporar la dilatada experiencia de países de nuestro entorno en cuanto a las políticas que tradicionalmente vienen aplicando de protección y apoyo a las familias en cuanto a rentas por hijo e hija, exenciones fiscales, permisos parentales, flexibilidad de horarios, recursos sociales de apoyo, etc. Gracias a la existencia de estas medidas el impacto de la crisis en los niños y niñas de estos países ha sido mucho menor que en el nuestro.

Por otra parte, el propio informe del OIA muestra con datos objetivos el claro impacto de las ayudas a la familia en la reducción de las tasas de pobreza.

Todo ello muestra el camino inequívoco a seguir y potenciar.



## MEDIDAS

B.2.1. Contribuir a la cobertura de las necesidades básicas de la infancia y la adolescencia mediante ayudas económicas para las personas menores de edad, en situación de pobreza.

B.2.2 Reducir la brecha de desigualdad otorgando prioridad, en programas de vivienda y promoción de empleo, para familias en situación de exclusión social, con hijos e hijas a su cargo, en especial si tienen alguna discapacidad.

B.2.3. Compromiso de todas las administraciones, agentes sociales y privados, en establecer la prioridad de sus intervenciones a las familias más desfavorecidas con hijos e hijas a su cargo, especialmente a las familias monoparentales y establecer un marco de coordinación efectiva.

B.2.4. Identificar zonas y entornos más vulnerables para promover medidas de mayor intensidad.

## INDICADORES

B.2.1.a. Estudio de oportunidad, viabilidad, requisitos y procedimiento para garantizar cobertura de necesidades básicas en infancia y adolescencia (2016)  
B.2.1.b. Nº de personas menores de edad beneficiadas.

B.2.2.a. Nº de familias con hijos e hijas menores a su cargo o con discapacidad, en situación de desahucio o similar, que mantienen su vivienda.  
B.2.2.b. Nº de programas de promoción de empleo, especialmente para madres solas con hijos e hijas a su cargo, otorgando mayor prioridad a las madres con discapacidad o con hijos e hijas con discapacidad.

B.2.3.a. Acuerdos con Administraciones y empresas suministradoras para facilitar la disposición de recursos básicos: alimentación, energía, vestuario.

B.2.3.b. Incremento del programa de Ayudas Económicas Familiares.

B.2.4.a.- Informe anual sobre situación de la pobreza infantil en Andalucía, identificando zonas geográficas de riesgo de pobreza y sectores poblacionales de riesgo.

### B.3. CONFIGURAR UN SISTEMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA CENTRADO EN LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, ESPECIALMENTE DE QUIENES SON MÁS VULNERABLES, GARANTIZANDO SUS DERECHOS COMO EJE PRIMORDIAL DE TODOS LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS.

Existe un amplio acuerdo en la comunidad científica y profesional que el entorno más adecuado para el desarrollo infantil es una familia. Sin embargo, siguen existiendo situaciones en que numerosos niños y niñas no pueden crecer y desarrollarse en un entorno familiar adecuado, porque en el seno del mismo se producen situaciones de abuso o maltrato. Según datos de la Dirección General de Infancia y Familias, en el año 2015 se notificaron 2.084 situaciones de maltrato a niños y niñas a través del SIMIA. Dicha cifra no refleja el volumen real del abuso o maltrato en su entorno familiar. La investigación realizada en los años 90 por la Universidad de Sevilla arroja una incidencia en torno al 15 por mil de la población infantil en esta situación, lo que implicaría con datos poblacionales actuales que más 24 mil niños y niñas sufren maltrato en nuestra Comunidad. En todos estos casos es necesario que los poderes públicos actúen en primer lugar en mejorar los mecanismos de detección, en segundo lugar, en la prevención de dichas situaciones y en último extremo en proporcionar a esos niños y niñas un entorno familiar adecuado.

El sistema de protección a la infancia en Andalucía ha ido articulándose en el tiempo, con nuevos programas y recursos, sobre la base de una organización de los servicios sociales que requiere ser actualizada. Se hace necesario articular el encaje del sistema de protección a la infancia dentro de una red de servicios sociales bien definida de manera que se eviten duplicidades o en el peor de los casos que queden menores en situación de vulnerabilidad que no reciban ningún tipo de atención, que reciban una atención inadecuada o que dejan de recibirla cuando finaliza su tutela.

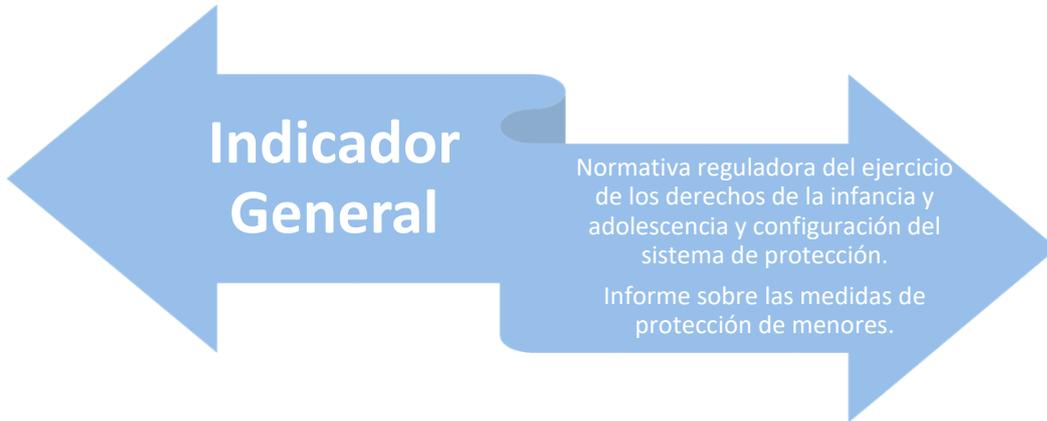
También es un hecho destacado que el número de menores que desarrollan parte de su infancia en instituciones sigue siendo excesivamente elevado, según datos de la Dirección General de Infancia y Familias, un total de 2194 menores vivían en instituciones a finales del año 2015. Existen numerosos estudios que constatan el impacto negativo que la vida en instituciones tiene para los niños y las niñas, sobre todo para la más corta edad en la que el establecimiento de un vínculo de apego seguro es esencial para su desarrollo. Existe un amplio acuerdo profesional y social, como quedó constatado en las conclusiones de la Comisión especial del Senado de noviembre de 2010 para abordar estos asuntos, en que es necesario reducir hasta su eliminación el acogimiento residencial de menores de más corta edad. Países de nuestro entorno con mayor recorrido en políticas de infancia se constata que la mejor forma de revertir esta situación es eliminar obstáculos y aumentar apoyos al sistema de acogimiento familiar al tiempo que se irán reduciendo progresivamente las necesidades de acogimiento residencial.

Prevenir los problemas y atenderlos de forma eficaz y eficiente cuando surgen, es el mayor predictor de éxito del sistema de protección.

De 5.611 menores tutelados en el sistema de protección a finales de 2015, un total de 3.642 se encontraban en acogimiento familiar, pero casi un 40% (2.194), en acogimiento residencial.

La juventud actual tarda varios años en alcanzar su independencia familiar y económica, cuanto más quienes están en tutela o extutela, que parten de una situación de clara desventaja, sobre todo si presentan alguna discapacidad o dependencia. Por ello se requieren políticas

integrales que faciliten su emancipación con una cierta estabilidad y garantías.



SISTEMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA ESPECIALMENTE VULNERABLE

## MEDIDAS

B.3.1.- Actualizar el compendio de necesidades y derechos de la infancia y adolescencia en Andalucía y establecer los recursos y competencias de Administraciones, entidades sociales y particulares, en el respeto y satisfacción de los mismos.

B.3.2. Redefinir la estructura competencial y organizativa del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia mediante una reforma legislativa que garantice el enfoque de derechos y su aplicación efectiva.

## INDICADORES

B.3.1.a. Redacción del borrador de Proyecto de Ley de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en Andalucía y tramitación, administrativa y parlamentaria para su implementación en 2016.

B.3.2.a Proyecto de Ley de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en Andalucía.

B.3.3. Acordar siempre que sea posible, una medida de integración familiar para los niños y las niñas del sistema de protección y de forma preceptiva para quienes tienen menos de 12 años. Facilitarles una familia en la que crecer y desarrollarse, a través del acogimiento familiar o la adopción, contando, entre otras, con las siguientes estrategias:

- Desarrollo de los programas de captación y especialización de familias acogedoras.
- Extender la remuneración económica a las familias y otras medidas de apoyo: escolarización, acceso a actividades culturales y de ocio, mediación familiar, etc.
- Incrementar los equipos profesionales para la formación, y apoyo de los acogimientos familiares.

B.3.3.a. Número de menores de 12 años con tutela o guarda que estarán integrados en acogimiento familiar o adopción, en cada año de implantación del Plan.

B.3.3.b. Número de acogimientos familiares remunerados.

B.3.4. Promover respuestas rápidas, eficaces, coordinadas y estables para los niños y niñas ante situaciones de desprotección. Determinar un o una profesional estable de referencia a lo largo de todo el proceso de intervención.

B.3.4.a. Tiempo medio para la adopción de medida de protección estable. Número de menores con profesional estable asignado.

B.3.5. Promocionar los programas y actuaciones de la autonomía personal y transición a la vida adulta a los y las jóvenes, objeto de medidas de protección de menores, especialmente quienes tienen discapacidad.

B.3.5.a. Tasa de menores y mayores de edad que se integren en planes de emancipación.

B.3.6. Establecer los centros de acogimiento residencial que atiendan las necesidades específicas de menores en situación de desprotección.

B.3.6.a. Red de centros residenciales necesarios para la atención a las necesidades de los y las menores.

B.3.6.b. Sistema de calidad en los centros de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo.

## B.4. POSIBILITAR QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS PUEDAN CRECER EN UN ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN ARMONÍA Y SIN VIOLENCIA.

La situación de vulnerabilidad propia de la infancia requiere redoblar esfuerzos y articular un sistema que promueva la sensibilización y formación a la ciudadanía y a los y las profesionales para incidir en el buen trato a la infancia y adolescencia, garantizando, así, la efectiva protección a la infancia en los entornos públicos y, a su vez, promover en la ciudadanía y en las familias, la formación y apoyos necesarios para hacer efectiva dicha protección también en el entorno privado.

La adecuada detección y notificación de situaciones de malos tratos a la infancia, a través de una rigurosa coordinación interinstitucional, permitirá una mejor y más eficaz intervención, en las diversas situaciones de riesgo y desprotección.

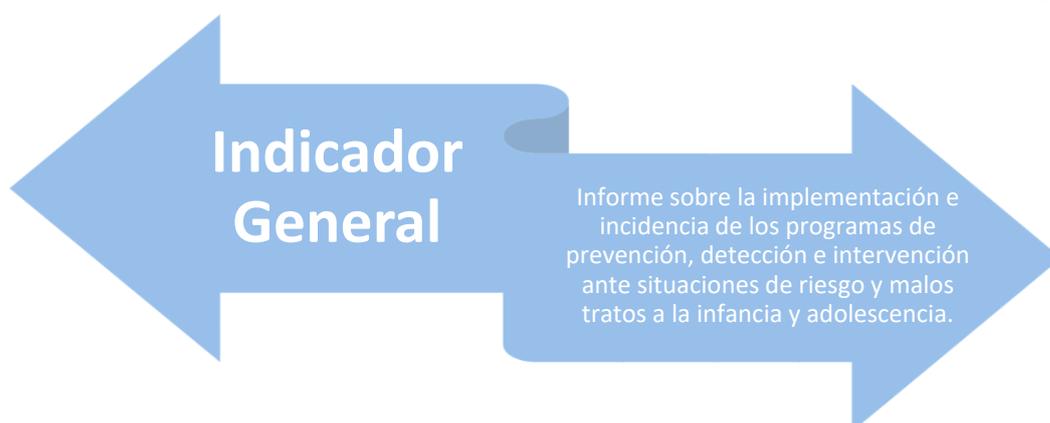
Muchos niños, niñas y adolescentes son víctimas de malos tratos en el ámbito familiar (2679 notificaciones de maltrato a menores en el ámbito familiar fueron registradas desde el Sistema de Información de Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), siendo además un fenómeno aún “invisible”).

En la actualidad se constata una incidencia significativa de menores con problemas de conducta, desbordando la capacidad de las familias para dar respuesta a los mismos. Intervenir a tiempo y de forma eficaz en estas situaciones significa prevenir, en muchos casos, conductas de violencia filioparental y/o delictivas.

Así mismo es de especial significancia el actual fenómeno de mujeres víctimas de trata con hijos e hijas menores, cuya atención requiere una intervención específica y eficaz, con criterios de coordinación y responsabilidad de todos los agentes implicados.

Los hijos e hijas menores de tres años de mujeres en prisión por cumplimiento de condena, se encuentran, en buena parte, también privados de libertad y residiendo en una institución. Para garantizar sus derechos, se requiere arbitrar fórmulas alternativas de cumplimiento de condenas de las madres en ambientes normalizados, con la correspondiente vigilancia y tutela.

Por otra parte, según el Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, más de 1.000 adolescentes han sido enjuiciados por violencia de género desde 2007 y el 10,5% de los encausados en el primer semestre de 2013 no había cumplido los 16 años. Este Observatorio alerta de la reproducción de estereotipos machistas entre los y las más jóvenes.



## MEDIDAS

B.4.1. Prevención de situaciones de riesgo y desprotección infantil.

B.4.2. Detección y notificación, ante situaciones de riesgo y maltrato infantil.

B.4.3. Desarrollar una adecuada atención integral a familias y menores con problemas de conducta y violencia filio parental.

## INDICADORES

B.4.1.a. Programas de fomento del buen trato y habilidades parentales positivas de los centros educativos, sanitarios y entidades locales.

B.4.1.b. Campaña de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía para fomento del buen trato y habilidades parentales positivas.

B.4.1.c. Programas dirigidos a favorecer el derecho esencial de las personas menores de edad a mantener relaciones con sus padres y madres y familiares en situaciones de ruptura de la convivencia familiar.

B.4.2.a. Actualización e implantación del SIMIA de forma generalizada.

B.4.2.b. Numero de notificaciones de malos tratos desagregadas por sexo, tipología, gravedad, entidad derivante y medida de protección adoptada.

B.4.2.c. Difusión de las líneas telefónicas de atención a la infancia (900, 902 y 116111).

B.4.3.a Puesta en marcha del Protocolo de coordinación para los trastornos de conducta y balance de resultados.

B.4.4. Prevención y atención a menores víctimas de violencia sexual, con especial incidencia en las niñas y niños con discapacidad.

B.4.4.a. Menores atendidos en el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.

B.4.5. Prevenir las conductas delictivas de adolescentes y jóvenes y fomentar las medidas educativas y de integración familiar y social.

B.4.5.a. Menores atendidos en los programas sociales y educativos implementados para la prevención de las conductas delictivas de adolescentes y jóvenes.

B.4.6. Elaboración de programas alternativos para el cumplimiento de condena a mujeres con hijos e hijas menores de tres años a su cargo.

B.4.6.a. Número de viviendas tuteladas para mujeres con hijos e hijas menores de tres años a su cargo en cumplimiento de condena.

B.4.7. Programas para hijos e hijas de mujeres víctimas de trata.

B.4.7.a. Protocolo para la atención de niños y niñas cuyas madres son víctimas de trata.

B.4.8. Programas para la intervención con menores víctimas de violencia doméstica y violencia de género.

B.4.8.a. Evaluación de recursos existentes para hijos e hijas víctimas de violencia de género.

B.4.8.b. Elaboración de protocolos de identificación y valoración de las necesidades que presentan los hijos e hijas de víctimas de violencia de género.